



H&H ABOGADOS ESPECIALIZADOS ®

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
DDO: JUAN EDUARDO OSORIO DÍAZ
RAD. 2022-258

Obrando como apoderado de la parte actora, me permito interponer recurso de reposición contra el auto fechado el 25 de julio de 2022, mediante el cual dispuso rechazar la demanda presentada, con fundamento en los argumentos que procedo a exponer:

El 9 de mayo de 2022 se presentó la presente demanda, a la cual el despacho asigno el radicado No. 2022-00258-00.

Con auto del 31 de mayo de 2022, se inadmitió la demanda en comento, ordenando lo siguiente:

“1. ALLÉGUESE poder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. o en su defecto el artículo 5 del Decreto 806 del 2020. Toda vez que el poder allegado no está autenticado por Notaría o en su defecto tampoco se evidencia que se haya adjuntado comprobante de remisión del poder (correo electrónico del poderdante al abogado).

2. ACLÁRESE la pretensión No.2., indicando la fecha del inicio y terminación de los intereses de plazo correspondientes”.

Con memorial radicado el 8 de junio de 2022, la demanda se subsanó en debida forma, conforme a lo solicitado por el despacho, advirtiendo frente al numeral primero, que la demanda se había radicado directamente sobre el correo desde el cual mi poderdante otorga poder. Frente al segundo punto, se procedió efectivamente a aclarar lo ordenado, señalando el acápite de las pretensiones, solicitando ordenar el pago de *“los intereses remuneratorios causados y no pagados entre el 28 de diciembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2021”*, subsanando lo dispuesto por el despacho.

Posteriormente, con auto de fecha 11 de julio de 2022, el juzgado resuelve inadmitir nuevamente la demanda por exactamente las mismas razones

E.M.V.

Carrera 3 No. 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agraria Ibagué-Tolima
Tel: 2610710 - 2615608-2610045-2610046-2610037
gerencia@hyh.net.co - juridico@hyh.net.co



H&H ABOGADOS ESPECIALIZADOS ®

contenidas en el auto del 31 de mayo anterior, sin que en hubiera pronunciamiento alguno sobre la subsanación radicada el 8 de junio pasado.

A pesar de que previamente ya se habían subsanado las observaciones hechas por el despacho, el suscrito procedió nuevamente a presentar escrito de subsanación con las mismas observaciones, el lunes 18 de julio de 2022 a las 9:03 am, tal como se observa en el pantallazo adjunto.

Por último, mediante el proveído impugnado el despacho decide rechazar la demanda, al considerar que *“no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 11 de julio del año en curso”*.

Lo anterior, pasa por alto que tal como se reseñó previamente, el suscrito dio cabal cumplimiento a lo requerido por el despacho en las dos inadmisiones que fue materia la demanda, tal como se acredita con los dos pantallazos adjuntos, razón de ser para que el despacho deba proceder a reponer el auto en cuestión y en su lugar proferir mandamiento de pago en favor de mi representada y en contra del demandado, en la forma invocada en el libelo genitor.

Atentamente

HERNANDO FRANCO BEJARANO
C.C No. 5.884.728 de Chaparral
T.P No. 69811 del C.S.J.

E.M.V.



H&H ABOGADOS ESPECIALIZADOS®

De: gerencia@hyh.net.co
Para: j03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: asistente2@hyh.net.co; abogado3@hyh.net.co
Asunto: MEMORIAL SUBSANACION DEMANDA TUYA VS JUAN EDUARDO OSORIO DIAZ RADICADO 2022-258

Enviado el: lunes 18/07/2022 9:03

Mensaje SUB DEMANDA.pdf (418 KB)

Buenos días doctores.

Adjunto memorial con subsanación de demanda dentro del proceso ejecutivo en asunto. Se remite sobre el correo que se recibió el poder.

Cordialmente,

HERNANDO FRANCO BEJARANO
CEDULA NUMERO 5884728 DE CHAPARRAL
TARJETA PROFESIONAL 60811 CSJ.
Abogado Externo
3105603064
Cra 3 N° 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agrario, Ibagué - Tolima
Telefonos: 2610710

De: Usuario De Correo Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@tuya.com.co>

Enviado el: lunes, 6 de junio de 2022 4:27 p. m.

Para: j03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: gerencia@hyh.net.co

Asunto: SUBSANACION TUYA VS JUAN EDUARDO OSORIO DIAZ RADICADO 2022-258

De: gerencia@hyh.net.co
Para: j03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: asistente2@hyh.net.co; abogado3@hyh.net.co
Asunto: RV: MEMORIAL SUBSANACION DEMANDA TUYA VS JUAN EDUARDO OSORIO DIAZ RADICADO 2022-258

Enviado el: miércoles 8/06/2022 3:38 p. m.

Mensaje SUBSANACIÓN.pdf (453 KB)

Buenas tardes doctores.

Adjunto memorial con subsanación de demanda dentro del proceso ejecutivo en asunto.

Cordialmente,

HERNANDO FRANCO BEJARANO
CEDULA NUMERO 5884728 DE CHAPARRAL
TARJETA PROFESIONAL 60811 CSJ.
Abogado Externo
3105603064
Cra 3 N° 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agrario, Ibagué - Tolima
Telefonos: 2610710

De: Usuario De Correo Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@tuya.com.co>

Enviado el: lunes, 6 de junio de 2022 4:27 p. m.

Para: j03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: gerencia@hyh.net.co

Asunto: SUBSANACION TUYA VS JUAN EDUARDO OSORIO DIAZ RADICADO 2022-258

E.M.V.

Carrera 3 No. 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agraria Ibagué-Tolima
Tel: 2610710 – 2615608-2610045-2610046-2610037
gerencia@hyh.net.co - juridico@hyh.net.co

abogado3@hyh.net.co

De: gerencia@hyh.net.co
Enviado el: lunes, 18 de julio de 2022 09:03 a.m.
Para: j03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: asistente2@hyh.net.co; abogado3@hyh.net.co
Asunto: MEMORIAL SUBSANACION DEMANDA TUYA VS JUAN EDUARDO OSORIO DIAZ
RADICADO 2022-258
Datos adjuntos: SUB DEMANDA.pdf

Buenos días doctores.

Adjunto memorial con subsanación de demanda dentro del proceso ejecutivo en asunto.
Se remite sobre el correo que se recibió el poder.

Cordialmente,

HERNANDO FRANCO BEJARANO
CEDULA NUMERO 5884728 DE CHAPARRAL
TARJETA PROFESIONAL 60811 CSJ.
Abogado Externo
3105603064
Cra 3 N° 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agrario, Ibagué - Tolima
Telefonos: 2610710

De: Usuario De Correo Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@tuya.com.co>
Enviado el: lunes, 6 de junio de 2022 4:27 p. m.
Para: j03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.com
CC: gerencia@hyh.net.co
Asunto: SUBSANACION TUYA VS JUAN EDUARDO OSORIO DIAZ RADICADO 2022-258

Buenas tardes

Obrando bajo el artículo 5 del decreto 806, se hace envío de este correo electrónico para efectos de convalidar la autenticidad del poder especial otorgado a HERNANDO FRANCO BEJARANO mayor de edad, domiciliado en Ibagué e identificado con la cedula de ciudadanía 5.884.728, con tarjeta profesional No. 60811 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de esta sociedad adelante y lleve a su culminación los procesos ejecutivos en contra de las personas que se relacionan en el correo para hacer efectiva la cancelación de obligación(es) contenida(s) con TUYA.

NIT	NOMBRE	ABOGADO	TIPO DE PROCESO
11307303	JUAN EDUARDO OSORIO DIAZ	HERNANDO FRANCO BEJARANO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

Cordialmente,

El presente mensaje y sus archivos adjuntos pueden contener información confidencial o información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, y el mismo está destinado a ser conocido únicamente por la persona a la que va dirigido en cumplimiento de las finalidades establecidas por Compañía de Financiamiento Tuya S.A., en adelante TUYA, identificada con el NIT. 860.032.330-3, por lo que queda prohibido cualquier otro tipo de tratamiento sin autorización de aquella, incluida la retención, difusión, copia o venta a terceros. En cumplimiento de la normatividad vigente, TUYA le recuerda que todas las personas están obligadas a garantizar la reserva y a salvaguardar la seguridad de la información. Así mismo, deben abstenerse de hacer usos que puedan atentar contra la propiedad intelectual y el secreto comercial de TUYA. Si el lector de este mensaje no fuera el destinatario o recibe por error la información, TUYA le solicita amablemente notificarlo inmediatamente al emisor del mismo y eliminar la información contenida en el cuerpo del mensaje o en los archivos adjuntos que pudiera contener. El disponer de esta información sin el consentimiento de TUYA y de los titulares de los datos lo expone a la violación de normas de naturaleza penal, de propiedad intelectual, comercial y de protección de datos vigentes en Colombia.

abogado3@hyh.net.co

De: gerencia@hyh.net.co
Enviado el: miércoles, 08 de junio de 2022 03:38 p.m.
Para: j03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: asistente2@hyh.net.co; abogado3@hyh.net.co
Asunto: RV: MEMORIAL SUBSANACION DEMANDA TUYA VS JUAN EDUARDO OSORIO DIAZ RADICADO 2022-258
Datos adjuntos: SUBSANACIÓN.pdf

Buenas tardes doctores.

Adjunto memorial con subsanación de demanda dentro del proceso ejecutivo en asunto.

Cordialmente,

HERNANDO FRANCO BEJARANO
CEDULA NUMERO 5884728 DE CHAPARRAL
TARJETA PROFESIONAL 60811 CSJ.
Abogado Externo
3105603064
Cra 3 N° 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agrario, Ibaguè - Tolima
Telefonos: 2610710

De: Usuario De Correo Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@tuya.com.co>
Enviado el: lunes, 6 de junio de 2022 4:27 p. m.
Para: j03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.com
CC: gerencia@hyh.net.co
Asunto: SUBSANACION TUYA VS JUAN EDUARDO OSORIO DIAZ RADICADO 2022-258

Buenas tardes

Obrando bajo el artículo 5 del decreto 806, se hace envío de este correo electrónico para efectos de convalidar la autenticidad del poder especial otorgado a HERNANDO FRANCO BEJARANO mayor de edad, domiciliado en Ibaguè e identificado con la cedula de ciudadanía 5.884.728, con tarjeta profesional No. 60811del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de esta sociedad adelante y lleve a su culminación los procesos ejecutivos en contra de las personas que se relacionan en el correo para hacer efectiva la cancelación de obligación(es) contenida(s) con TUYA.

NIT	NOMBRE	ABOGADO	TIPO DE PROCESO
11307303	JUAN EDUARDO OSORIO DIAZ	HERNANDO FRANCO BEJARANO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Cordialmente,

El presente mensaje y sus archivos adjuntos pueden contener información confidencial o información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, y el mismo está destinado a ser conocido únicamente por la persona a la que va dirigido en cumplimiento de las finalidades establecidas por Compañía de Financiamiento Tuya S.A., en adelante TUYA, identificada con el NIT. 860.032.330-3, por lo que queda prohibido cualquier otro tipo de tratamiento sin autorización de aquella, incluida la retención, difusión, copia o venta a terceros. En cumplimiento de la normatividad vigente, TUYA le recuerda que todas las personas están obligadas a garantizar la reserva y a salvaguardar la seguridad de la información. Así mismo, deben abstenerse de hacer usos que puedan atentar contra la propiedad intelectual y el secreto comercial de TUYA. Si el lector de este mensaje no fuera el destinatario o recibe por error la información, TUYA le solicita amablemente notificarlo inmediatamente al emisor del mismo y eliminar la información contenida en el cuerpo del mensaje o en los archivos adjuntos que pudiera contener. El disponer de esta información sin el consentimiento de TUYA y de los titulares de los datos lo expone a la violación de normas de naturaleza penal, de propiedad intelectual, comercial y de protección de datos vigentes en Colombia.

**RE: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA VS JUAN EDUARDO OSORIO DIAZ
RADICADO 2022-258 // JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ**

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Fusagasuga

<j03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/07/2022 12:44

Para: hernando franco bejarano <gerencia@hyh.net.co>

Muchas gracias, se ingresa al despacho.

De: gerencia@hyh.net.co <gerencia@hyh.net.co>

Enviado: jueves, 28 de julio de 2022 10:52

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Fusagasuga <j03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: abogado3@hyh.net.co <abogado3@hyh.net.co>

Asunto: RV: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA VS JUAN EDUARDO OSORIO DIAZ RADICADO 2022-258 // JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

Buenos días doctores

Remito según lo solicitado los tres adjuntos que se remitieron ayer. Donde se evidencia que el suscrito subsanó la demanda en las dos oportunidades pedidas por el despacho

Cordialmente,

HERNANDO FRANCO BEJARANO
CEDULA NUMERO 5884728 DE CHAPARRAL
TARJETA PROFESIONAL 60811 CSJ.

Abogado Externo

3105603064

Cra 3 N° 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agrario, Ibaguè - Tolima

Telefonos: 2610710

De: gerencia@hyh.net.co [<mailto:gerencia@hyh.net.co>]

Enviado el: mièrcoles, 27 de julio de 2022 04:03 p.m.

Para: j03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: asistente2@hyh.net.co; abogado3@hyh.net.co

Asunto: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA VS JUAN EDUARDO OSORIO DIAZ RADICADO 2022-258 // JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

Buenas tardes doctores.

Adjunto recurso de reposición dentro del proceso ejecutivo en asunto. Adjunto correo donde subsanado la demanda en las dos oportunidades.

Cordialmente,

HERNANDO FRANCO BEJARANO
CEDULA NUMERO 5884728 DE CHAPARRAL
TARJETA PROFESIONAL 60811 CSJ.

Abogado Externo

3105603064

Cra 3 N° 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agrario, Ibaguè - Tolima

Telefonos: 2610710